

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

I. CARTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 12 de agosto de 2020.

SERVIDORES PÚBLICOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI PRESENTES:

Presentamos a ustedes el Código de Conducta, como el instrumento que permite a los Servidores Públicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli (TESCI), regirse por los valores contenidos en el “Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares”, que se presentan en este documento, para poder así delimitar las acciones que deben observarse entre nosotros; asimismo fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción, garantizando el adecuado cumplimiento de los 14 principios rectores del servicio público establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los 11 principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia y las 10 directrices que señala el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, que den por resultado una conducta digna, generando condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas, erradicando así la discriminación y actos de violencia en nuestro actuar.

El Código de Conducta es de observancia general y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos, sin importar el esquema de contratación al que estén sujetos.

ATENTAMENTE

**M. EN B. FRANCISCO MEDRANO RUVALCABA
DIRECTOR GENERAL**

II. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

i MISIÓN DEL TESCOI

Formar integralmente profesionales, maestros(as) e investigadores(as) competitivos a nivel nacional e internacional, poseedores de un sentido crítico y analítico, con una visión humanista y conciencia ética, impulsores del desarrollo económico, científico, tecnológico y cultural, con sentido innovador, que contribuyan al crecimiento de la región, del Estado y del país, de manera socialmente responsable dentro de un marco de excelencia personal.

ii VISIÓN DEL TESCOI

Ser reconocida como una institución de educación superior tecnológica socialmente responsable, con programas educativos acreditados y desempeñándose bajo estándares nacionales e internacionales de calidad, que permiten el posicionamiento de nuestros(as) egresados(as) en el ámbito nacional e internacional.

iii OBJETIVOS

El Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli (TESCI), se realiza con el propósito de reforzar los valores éticos y la forma de comportamiento con base a los cuales desempeñarán sus funciones, aplicando las prácticas adecuadas y las responsabilidades que enmarcarán el bien actuar en congruencia con los objetivos institucionales que persigue el TESCOI.

El presente Código de Conducta, se sustenta en los objetivos estratégicos del TESCOI:

- Fortalecer la calidad de los servicios educativos.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

- Incrementar la cobertura, promover la inclusión y la equidad educativa.
- Promover la formación integral de los estudiantes.
- Impulsar la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Consolidar la vinculación con los sectores público, social y privado.
- Modernizar la gestión institucional con transparencia y rendición de cuentas.

III. PRINCIPIOS Y VALORES.

Los principios y valores, son considerados como fundamentales para incidir en el comportamiento y desempeño de los servidores públicos del TESCO, para fortalecer la ética e identidad profesional compartidas y el sentido de orgullo de pertenencia al servicio público. Por lo anterior y considerando los principios y valores contenidos en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares; los principios de observancia general para todo servidor público en el desempeño de su empleo cargo o comisión, contenido en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; en primera instancia el TESCO presenta los principios que los servidores públicos deben considerar de observancia general en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

a) Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente permiten y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.

b) Honradez: Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.

c) Lealtad: Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

d) Imparcialidad: Brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

e) Eficiencia: Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

f) Economía: Ejercer del gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

g) Disciplina: Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

h) Profesionalismo: Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar.

i) Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

j) Transparencia: Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.

k) Rendición de cuentas: Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía, así como a un sistema de sanciones.

l) Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser elegidas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos, mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

m) Eficacia: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

n) Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.

o) Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

De igual manera, y con el fundamento legal ya expuesto, los servidores públicos del Tesci están comprometidos a anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los siguientes valores:

a) Interés Público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

b) Respeto: Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

c) Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo.

d) Igualdad y No Discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo.

e) Equidad de Género: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

f) Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.

g) Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

h) Liderazgo: Promover el Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

IV. GLOSARIO.

Comité: Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.

Código de Conducta: Código de Conducta del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.

Conflicto de Intereses: Incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público; ocurre cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando al servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero.

Corrupción: Es el mal uso del poder público encomendado para obtener beneficios privados.

Prevención: Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo.

Principios de conducta: Reglas que orientan la acción del ser humano. Se trata de normas de carácter general, máximamente universales.

Reglas de Integridad: Las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos del Estado de México.

Servidor Público: Personal docente, operativo, administrativo y directivo, con contrato temporal o por tiempo indefinido, por honorarios o cualquier forma de contratación, que labora para el Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli; el término representa a mujeres y hombres, por lo que su uso no debe considerarse una distinción sexista del lenguaje.

TESCI: Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.

Valores: Normas de convivencia que brindan la base para fomentar una educación para la paz y que establecen la convivencia pacífica entre individuos.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

V. ÍNDICE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

1. **El servidor público del Tesci y su compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico.**
2. **Relación con la sociedad.**
3. **Uso del cargo público.**
4. **Desarrollo Integral del servidor público.**
5. **Uso eficiente y responsable de los recursos.**
6. **Toma de decisiones.**
7. **Transparencia y Rendición de Cuentas.**
8. **Seguridad, higiene, salud y mejoramiento ecológico.**
9. **Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar.**
10. **Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento sexual.**
11. **Derechos Humanos.**
12. **No discriminación e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.**
13. **Trámites y Servicios.**
14. **Contrataciones, licencias, permisos y concesiones.**

VI. MARCO ÉTICO COMO APOYO PARA LA TOMA DE DECISIONES.

La conducta es la manera en que hombres y mujeres se comportan en su vida y en sus acciones. Un Código de Conducta define las formas de comportamiento de los servidores públicos, aplicables a su ámbito laboral, determinado por los principios y valores contenidos en los Códigos de Ética, llevándolos a la práctica en forma de conductas o acciones.

El Código de Conducta de los Servidores Públicos del Tesci está diseñado con el firme objetivo de proporcionarles un criterio sólido para poder adecuar su conducta al buen ejercicio del servicio público, además de potenciar y fomentar siempre los valores y actitudes positivas.

A continuación, se describe el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautilán Izcalli:

1. El servidor público del Tesci y su compromiso con el cumplimiento de las leyes, normas y disposiciones del Marco Jurídico.

Responsabilidad. Como servidor público del Tesci me comprometo a regirme con apego a las leyes, reglamentos y normas aplicables en el ejercicio de las funciones que se me asignen, actuando con honestidad, transparencia e imparcialidad.

Conductas o actuaciones esperadas. El servidor público del Tesci conoce, respeta, cumple y hace cumplir el marco legal que rige el desempeño de sus funciones, conociendo y ejerciendo sus derechos y obligaciones, absteniéndose de la aplicación indebida y de omitir las disposiciones legales y normativas.

2. Relación con la sociedad.

Responsabilidad. Como servidor público del Tesci me comprometo a ofrecer a toda persona que se presente ante mí, un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio, practicando siempre una actitud de apertura, acercamiento, de colaboración y participación en favor de la sociedad.

Conductas o actuaciones esperadas. El servidor público del Tesci ofrece un trato respetuoso, cordial y equitativo, siempre con espíritu de servicio, que brinde a la sociedad confianza y credibilidad, colaborando y participando en favor de la misma, evitando actitudes de prepotencia, favoritismo, discriminación e insensibilidad.

3. Uso del cargo público.

Responsabilidad. Como servidor público del Tesci me comprometo a actuar y ejecutar con la máxima responsabilidad, los planes, programas, presupuestos, siempre dentro del marco jurídico aplicable, con la finalidad de alcanzar las metas institucionales, según mis facultades, conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados.

Conductas o actuaciones esperadas. El servidor público del Tesci cumple responsablemente con sus labores y coadyuva al logro de los objetivos y metas del Tecnológico, respetando los horarios establecidos, manteniendo una actitud de servicio que genere un ambiente de cordialidad y colaboración; fomentando el trabajo en equipo y tratando siempre con tolerancia y amabilidad a sus colaboradores sin distinción, presentándose a sus labores con ropa adecuada y acorde a su



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

función, procurando siempre reflejar una buena apariencia y limpieza personal. De igual manera se abstiene de realizar la compra o venta de cualquier tipo de mercancía dentro de las instalaciones del Tecnológico, así como participar o propiciar tandas, rifas o sorteos que le distraigan de las labores encomendadas. Evita siempre presentarse a sus labores bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida, así como también se sustrae de utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener incentivos personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, con el propósito de beneficiarse, beneficiar o perjudicar a terceros.

4. Desarrollo Integral del servidor público.

Responsabilidad. Como servidor público del Tesci procuraré mi continuo desarrollo profesional de manera integral, atendiendo al ámbito de capacitación y asesorías que mejoren mi calidad de servicio.

Conductas o actuaciones esperadas. El servidor público del Tesci aprovecha las actividades de capacitación y desarrollo que brinda y promueve el Tesci u otras instituciones que colaboren con él, mantiene actualizados sus conocimientos para desarrollar óptimamente sus funciones, tiene la apertura para adoptar nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora, a efecto de modernizar la gestión institucional. De igual forma, da facilidades al personal a su cargo para que se capacite, propone e impulsa los cursos de capacitación en los que participe o en los que interviene dicho personal; estimula y fomenta la participación del personal bajo su coordinación en los concursos de promoción que signifique una oportunidad de crecimiento.

5. Uso eficiente y responsable de los recursos.

Responsabilidad. Como servidor público del Tesci me comprometo a dar el uso eficiente y responsable a los recursos a mi disposición, protegiendo y conservando los bienes que se me asignen, utilizándolos de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, usándolos exclusivamente para los fines a que estén destinados:

Conductas o actuaciones esperadas. El servidor público del Tesci utiliza los recursos públicos que le hayan sido asignados, únicamente para cumplir con sus funciones, adoptando criterios de racionalidad, optimización y ahorro; empleando de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de la Tesci, el teléfono, internet, sistemas o programas informáticos, correo electrónico, fax, copias, papel, materiales de escritorio, agua, luz, así como otro tipo de recursos, utilizando cuando proceda, papel reciclado para imprimir o fotocopiar documentación interna; conservar el equipo, muebles e instalaciones oficiales, así como reportar cualquier uso inadecuado de los mismos; evitar hacer mal uso o sustraer de las oficinas los bienes que se le asignen para el desempeño de sus tareas y abstenerse de usar los recursos e instalaciones del Tecnológico para fines que beneficien o perjudiquen a un colectivo, persona física o moral.

6. Toma de decisiones.

Responsabilidad. Como servidor público del Tesci me comprometo a que todas las decisiones que tome, sin importar el empleo, cargo o comisión, estén apegadas a la Ley y a los valores y principios contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.

Conductas o actuaciones esperadas. El servidor público del Tesci asume sus decisiones con honestidad, congruencia y transparencia, buscando invariablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales y evitando cualquier acto de corrupción, actuando conforme a criterios de justicia y equidad, observando en todo momento la ley y la normatividad establecidas para cada caso, agilizando la toma de decisiones y evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad, conduciéndose sin preferencias o privilegios a personas, empresas o institución alguna, absteniéndose de obstaculizar el flujo de los asuntos que se encuentren bajo su responsabilidad.

7. Transparencia y Rendición de Cuentas.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Responsabilidad. Como servidor público del Tesci me comprometo a realizar las funciones relacionadas con mi empleo, cargo o comisión, siempre dentro del marco de la transparencia y dispuesto a participar en cualquier ejercicio, requerido o no, de rendición de cuentas.

Conductas o actuaciones esperadas. El servidor público del Tesci en el ejercicio de sus funciones protege los datos personales que estén bajo su custodia, privilegia el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la misma y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva, en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto; asume plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informa, explica y justifica sus decisiones y acciones y se sujeta a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía, así como a un sistema de sanciones

8. Seguridad, higiene, salud y mejoramiento ecológico.

Responsabilidad. Como servidor público del Tesci me comprometo a desempeñar mis funciones respetando siempre las indicaciones de seguridad, así como a desarrollar acciones de protección al medio ambiente, cuidando y evitando poner en riesgo la salud y la seguridad propia y de las compañeras y compañeros de trabajo.

Conductas o actuaciones esperadas. El servidor público del Tesci utiliza racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas y reporta al área responsable cualquier falla o desperfecto; cumple estrictamente con las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones, reutiliza la papelería y el material de oficina cuanto es posible, mantiene limpio y organizado su lugar de trabajo, colabora en la realización de las acciones de protección civil, así como de seguridad e higiene en el trabajo, evita fumar durante toda su jornada dentro del campus, rechaza acciones que puedan poner en riesgo el medio ambiente, la salud, la seguridad tanto propia como de los demás.

9. Acciones de conciliación entre la vida laboral y familiar.

Responsabilidad. Como servidor público del Tesci me comprometo a propiciar, solicitar y promover las acciones de conciliación entre la vida laboral y la familiar.

Conductas o actuaciones esperadas. El servidor público del Tesci, en el alcance de sus funciones, propiciará la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a las y los trabajadores, y a las y los empleadores, negociar horarios y espacios laborales y familiares, así como definir programas flexibles de trabajo para armonizar la vida personal, familiar y laboral, de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad entre las exigencias de estos espacios.

10. Erradicación de la violencia contra la mujer, acoso y hostigamiento sexual.

Responsabilidad. Como servidor público del Tesci me comprometo a promover que las mujeres accedan a una vida libre de violencia, así como realizar acciones para eliminar el acoso y hostigamiento sexual en contra de ellas.

Conductas o actuaciones esperadas. El servidor público del Tesci se abstiene de realizar cualquier acto de violencia, acoso, hostigamiento sexual o laboral a sus compañeras y compañeros de trabajo; acude con las autoridades competentes en caso de conocer cualquier tipo de violencia, de acoso u hostigamiento sexual en contra de cualquier servidor público y se abstiene de realizar burlas o de usar lenguaje ofensivo o sexista en contra de compañeras y compañeros que hayan sufrido violencia, acoso u hostigamiento sexual.

11. Derechos Humanos.

Responsabilidad. Como servidor público del Tesci me comprometo a que en todo momento del desempeño de las funciones de mi empleo, cargo o comisión, respetaré los derechos humanos de todas las personas con quienes me corresponda interactuar.

Conductas o actuaciones esperadas. El servidor público del Tesci respeta los derechos humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantiza, promueve y protege, de conformidad con los Principios de Universalidad, los cuales establecen que los derechos

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de interdependencia, ya que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad, de tal forma que son complementarios e inseparables y; de Progresividad porque los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su irrestricta aplicación.

12. No discriminación e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Responsabilidad. Como servidor público del Tesci me comprometo a respetar y hacer respetar la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli.

Conductas o actuaciones esperadas. El servidor público del Tesci integra, implementa y ejecuta prácticas a favor de la igualdad laboral y la no discriminación, que contribuyan con el desarrollo integral de todas las personas que integran la comunidad tecnológica y de quienes visitan nuestra institución, sin distinción de su origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma y los antecedentes penales; evitando siempre prácticas de homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia, buscando siempre otorgar procesos de calidad en apego a la norma nacional NMX-R-025-SCFI-2015 y a los principios del Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas.

13. Trámites y Servicios.

Responsabilidad. Como servidor público del Tesci me comprometo a participar en la facilitación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atendiendo a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Conductas o actuaciones esperadas. El servidor público del Tesci ejerce una actitud de servicio, respeto y cordialidad en el trato, cumpliendo protocolos de actuación o atención al público; otorga información verídica sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios; realiza trámites y otorga servicios de forma eficiente, evitando en todo momento retrasar los tiempos de respuesta, consultas, trámites, gestiones y servicios, absteniéndose de exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios; y por ningún motivo, recibe o solicita cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento del trámite o servicio.

14. Contrataciones, licencias, permisos y concesiones.

Responsabilidad. Como servidor público del Tesci me comprometo a conducirme con transparencia, imparcialidad y legalidad, orientando mis decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizando las mejores condiciones para llevar a cabo las actividades del Tecnológico.

Conductas o actuaciones esperadas. El servidor público del Tesci que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones:

- Declara conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones Proveedores y Prestadores de Servicios del Tecnológico.
- Aplica el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- Formula requerimientos conforme a los estrictamente necesarios para el cumplimiento del servicio público, evitando gastos excesivos e innecesarios.
- Evita establecer condiciones en las invitaciones o convocatorias que representen ventajas o den un trato diferenciado a los licitantes.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

- e) Evita favorecer a los licitantes dando por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- f) Se abstiene de beneficiar a los proveedores sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en las solicitudes de cotización.
- g) Proporcionar de manera debida información de los particulares que participen en los procedimientos de contrataciones públicas.
- h) Es objetivo e imparcial en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- i) Evita influir en las decisiones de otros servidores públicos para que se beneficie a un participante en los procedimientos de contratación o para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- j) Invariablemente impone sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Evita enviar correos electrónicos a los licitantes, proveedores, contratistas o concesionarios a través de cuentas personales o distintas al correo institucional.
- l) Evita reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio para verificar avances.
- m) Solicita imparcialmente requisitos sustentados para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- n) Da trato equitativo y no preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- o) Nunca recibe o solicita dinero o cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- p) Respeta y hace respetar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, el otorgamiento y modificatorios, así como prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, nacionales como internacionales, cuando interactúen con los particulares.
- q) Evita ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos institucionales relacionados con el Tecnológico.
- r) Evita contratar asesorías o servicios profesionales con personas físicas o morales con las que tenga un interés personal o participación, o con los que tenga parentesco hasta el cuarto grado.

15. Anticorrupción.

Responsabilidad. Como servidor público del Tesci me comprometo respetar y hacer respetar la normatividad que permita el adecuado funcionamiento del Tecnológico en su conjunto y la actuación ética y responsable de cada servidor público.

Conductas o actuaciones esperadas. El servidor público del Tesci debe desempeñar todas y cada una de sus funciones en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, siempre con base en los principios rectores del servicio público: la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

VII. CARTA COMPROMISO.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

Cuatitlán Izcalli, Estado de México a ____ de ____ de ____.

CARTA COMPROMISO

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Quien suscribe _____ con clave de servidor público _____ adscrito (a) a _____ una vez que se hicieron de mi conocimiento los catorce principios rectores contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; así mismo los once principios que todo servidor público deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y las diez directrices para la efectiva aplicación de dichos principios, contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, ambas disposiciones publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo de 2017.

También conozco los principios y valores contenidos en el "ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES." publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 2 de abril de 2019, por lo cual me comprometo a cumplir cabalmente:

1. Con lo establecido en el Código de Conducta del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuatitlán Izcalli, al cual me encuentro adscrito.
2. Con los principios de legalidad honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, de conformidad con los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los contenidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como también los de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. Así mismo me encuentro enterado que existe normatividad vigente que en dado caso de incumplimiento podría ser aplicada como medida disciplinaria.

Y, para constancia, firmo la presente a los treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma

VIII. TRANSITORIOS.

PRIMERO: El presente Código de Conducta es de observancia general para el personal administrativo, docente y operativo que labora dentro del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuatitlán Izcalli, quienes están obligados a conocer el contenido del presente documento y aplicarlo durante el ejercicio de las

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

funciones relacionadas con su empleo, cargo o comisión. Su desconocimiento no eximirá de su cumplimiento y de las responsabilidades que en su caso deriven de la inobservancia a lo aquí dispuesto.

SEGUNDO: Los casos no previstos en este Código serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

TERCERO: El presente Código fue revisado y aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, realizada el día 25 del mes de julio de 2019.

CUARTO: El presente Código de Conducta entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

QUINTO: El presente Código de Conducta será difundido ampliamente entre las y los servidores públicos del Tecnológico, así como en la página electrónica del mismo.

SEXTO: Se deja sin efecto el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, publicado el día 1 de abril de 2016, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

X. FIRMAS DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR PARTE DEL COMITÉ.

Una vez que se ha concluido con la revisión de los puntos estipulados en el Orden del Día y, levantada el acta correspondiente, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, donde se aprueba para su difusión y conocimiento el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli, firmando todos los miembros que en ella intervinieron, al margen y al calce, en todas y cada una de las fojas que la integran, para su debida constancia.

MTRO. FRANCISCO MEDRANO RUVALCABA
DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE.

C.P. GUADALUPE A. GORDILLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA ACADÉMICA Y
SECRETARIA.

DRA. ROSA LAURA PATRICIA EDITH FRANCO
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE
GÉNERO.
VOCAL

C.P. EDDY VIORNERY DOMÍNGEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y
PRESUPUESTO.
VOCAL

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO MACIAS GONZÁLEZ
DOCENTE.
VOCAL

MTRA. PAULA LÓPEZ MELÉNDEZ
ADMINISTRATIVA.
VOCAL